07.03.01/1-4364 c1

COLECCIÓN METODOLOGÍAS Nº12

SOY TRABAJADORA DOMÉSTICA Y CONOZCO MIS DERECHOS

SALARIO Y AGUINALDO

- SALARIO MÍNIMO
- SALARIO EN EFECTIVO Y EN ESPECIE
- EL AGUINALDO
- CÁLCULO DEL AGUINALDO

2

CNNF Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia

COLECCIÓN METODOLOGÍAS Nº12

SOY TRABAJADORA DOMÉSTICA Y CONOZCO MIS DERECHOS Nº 2

SALARIO Y AGUINALDO

07.03.01/1-4364
e 1 de 2

305.4
C837s

Costa Rica. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia
Salario y aguinaldo / Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. -- 1.ed. -- San José : Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1998.-- (Colección Metodologías no. 12 ; Soy trabajadora doméstica y conozco mis derechos, no. 2)
22 p. , 14.7 cm.

ISBN 9968-742-80-5

1. Trabajadoras. 2. Trabajo doméstico. 3. Capacitación. 4. Derechos de la mujer. 5. Situación jurídica. 6. Medios de enseñanza. I. Título.

ISBN 9968-742-80-5

Edición:	Nielsen Perez, Coordinadora Area de Capacitación y Organización.
Texto:	Roxana Delgado; con la colaboración de Fresia Retana
Diseño y revisión didáctica:	Gabriela Prado, Maritza Rojas, Evelyn Piedra y Roxana Delgado
Diseño y arte final:	Xiomara Blanco

PRESENTACIÓN

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia(CMF), es el organismo gestor, rector y coordinador de las políticas públicas de promoción de las mujeres y de la equidad de género en Costa Rica. Estas políticas se orientan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general, en especial de las mujeres, para lograr su participación, en igualdad de condiciones y oportunidades en el desarrollo económico, social y político del país.

Para lograr estos objetivos, el Centro Mujer y Familia impulsó y coordinó el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOMH). Este plan gubernamental busca armonizar las acciones de las diferentes instituciones de la Administración Pública, para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en ámbitos como la educación, la salud, la cultura y la comunicación, la familia, el empleo, la legislación, la política y el medio ambiente. El PIOMH comprende más de 190 acciones concretas, a realizar por 34 instituciones de la Administración Pública, entre 1996 y 1998, inclusive.

Para el logro de la igualdad de oportunidades es fundamental tener acceso a información acerca de los derechos que tenemos las mujeres y cómo hacerlos efectivos. Conocer a dónde podemos acudir para orientación y apoyo; cuáles son los procedimientos a seguir y dónde podemos denunciar violaciones a nuestra integridad como personas, nos permite ampliar las oportunidades para tener una vida sin violencia y sin acoso sexual, tener espacios para la recreación, condiciones de salud apropiadas e igualdad de oportunidades como trabajadoras.

El Centro Mujer y Familia, respondiendo a su atribución de: "proteger los derechos de la mujer consagrados en las declaraciones y convenciones internacionales y en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer", ha preparado esta serie didáctica para un sector de mujeres trabajadoras en nuestro país que enfrentan obstáculos particulares para laborar en condiciones de igualdad.

Con esta serie, el CMF ofrece a las trabajadoras domésticas 6 módulos, como un medio de información sobre sus deberes y derechos y, cómo hacerlos efectivos.

1. El primer módulo: *La contratación*, contiene información acerca de este tema.
2. Este segundo módulo: *Salario y aguinaldo*, presenta datos acerca de cúal es el salario mínimo para una trabajadora doméstica, cómo se calcula el aguinaldo y qué se entiende por salario en especie.
3. El módulo: *Jornada laboral y merecidas vacaciones*, señala el horario de trabajo y los tiempos de descanso, feriados y vacaciones.
4. En el módulo: *Ejerciendo mi derecho a la salud*, se especifica todo lo referente al derecho de seguro social, a la incapacidad, a la licencia por maternidad, a la lactancia materna, a la pensión y a la póliza de riesgo de trabajo.
5. El quinto módulo: *Trabajadora doméstica migrante*, les informa sobre los trámites para regularizar su situación laboral. Mismo que le permita hacer valer sus derechos como trabajadora.
6. E l sexo: *El Derecho a una vida sin violencia*, que informa acerca de el derecho de toda persona a trabajar libre de acoso sexual, ofreciendo algunas recomendaciones para comprobar si está siendo víctima de este tipo de violencia.

Estos módulos tienen como fin servir de guía a las trabajadoras domésticas en el país, para que conozcan sus derechos y los pasos que deben seguir para hacer efectivos estos derechos.

Agradecemos el apoyo brindado por Alvaro Peñaranda de la Sección Industria y Comercio de la Caja Costarricense del Seguro Social, Olga Umaña del Departamento Legal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Olman Cordero coordinador de Inspectores del Instituto Nacional de Seguros, Sonia González del Departamento de Extranjeros de la Dirección General de Migración y Extranjería y por Rosita Acosta de la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES). A todos/as gracias por el aporte brindado.

Ana Isabel García
Directora Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

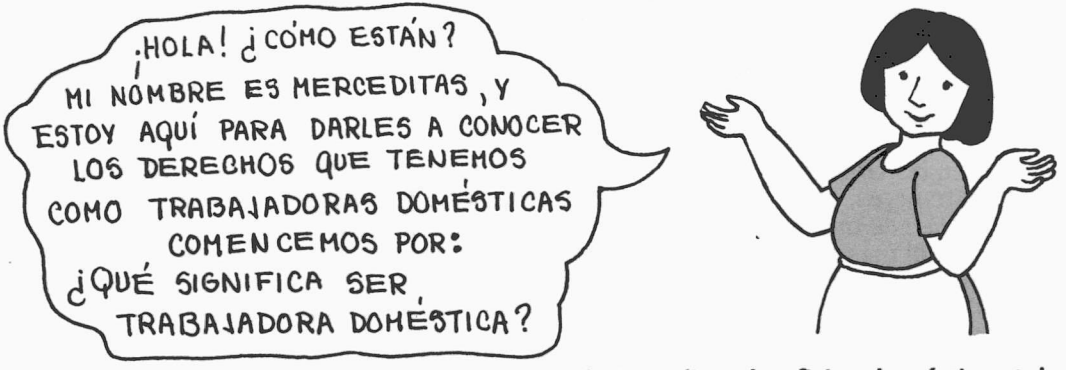

Una trabajadora doméstica es la persona que trabaja realizando oficios domésticos tales como: planchar, lavar, limpiar y cocinar. Estas tareas las realiza en casas particulares, recibiendo, como toda trabajadora, un salario por su labor.

La jornada de trabajo es muy variada, puede ser que trabaje por horas, por días, que viva en la casa donde trabaja, o que tenga un horario de trabajo diario. También la forma de pago es variable, pueden pagarle por horas, por día, de manera semanal, quincenal o mensual.

El Código de Trabajo en su art.101, cap. octavo, establece como funciones de los/as servidores/as domésticos/as los siguientes: "Servidores domésticos son aquellos que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, cocina, asistencia y demás propias de un hogar, residencia o habitación particular, que no impliquen lucro o negocio para el patrono/a". Esto deja claro que las labores se desarrollan dentro de la casa de habitación del patrón/a y no en espacios o actividades que le produzcan ganancias, como por ejemplo: una soda, pulpería, tienda y otros, pero no clarifica qué se deberá de entender por: "asistencia y demás propias de un hogar".

Al no delimitar lo que se debe entender por estas tareas, se presta en la práctica para que se nos asignen una gran cantidad de actividades según las necesidades e interés del patrón/a. Es así, como en muchos casos, a las trabajadoras domésticas se nos pide que asumamos el cuido de las personas enfermas, la atención de niños/as y personas adultas mayores, que cuidemos de la casa mientras el patrón/a está de paseo, que reguemos el jardín, que limpiemos y cuidemos de animales domésticos, entre otros.

Esta no claridad en las labores propias de una trabajadora doméstica, se debe a que tradicionalmente somos las mujeres, en el papel de amas de casa, las que realizamos este tipo de tareas dentro del hogar. Desde muy niñas nos enseñaron que nuestro lugar está en la casa realizando y atendiendo hasta el más mínimo detalle, viéndose como normal y propio de las mujeres el que lavemos, limpiemos, cocinemos, planchemos, ordenemos la casa, seamos las que eduquemos a los niños y niñas, que cuidemos de las personas adultas mayores, de personas enfermas y con discapacidad, que seamos las que nos levantemos más temprano para preparar el desayuno y demás, y que nos acostemos más tarde, dejando todo en orden y listo para el otro día, mientras que a los hombres se les enseña que ellos deben trabajar fuera del hogar, encargándose de llevar el sustento a la familia.

Esta situación está cambiando y variando en la sociedad. En la actualidad se está incrementando el ingreso de las mujeres al trabajo fuera del hogar en forma remunerada, lo que hace que se tenga que contratar a una persona para que asuma el trabajo doméstico.

El trabajo doméstico ha sido considerado propio de las mujeres. Este no ha sido reconocido históricamente como trabajo, sino como deber de las mujeres. Por eso es que en la mayoría de los casos, quienes trabajamos como empleadas domésticas nos vemos sometidas a largas jornadas laborales, desgaste físico, emocional y mala paga.

Es indispensable que reconozcamos el trabajo doméstico como TRABAJO y que apoyemos las luchas e iniciativas que se presentan para mejorar nuestra condición de trabajadoras.

HOY LES HABLARÉ DE OTROS DERECHOS QUE TENEMOS: EL SALARIO Y EL AGUINALDO

1. El Salario:

Uno de los más importantes derechos que tenemos las trabajadoras domésticas es el de recibir **un salario**, el cual no deberá de ser inferior a lo que establece el "Decreto de Salarios Mínimos".

Claro que sí, solo que éste a veces no es tan valorado, es el llamado <u>**salario en especie**</u> y son todos los bienes y servicios que recibimos las trabajadoras en el lugar de trabajo, por ejemplo; alimentos, hospedaje y artículos para nuestro propio aseo personal.

El salario en especie equivale al 50% del salario efectivo

Es importante recordar que ambos salarios se toman en cuenta sólo para el cálculo del aguinaldo, vacaciones y para la liquidación

Vamos a dar un ejemplo que nos permita comprenderlo mejor:

Rocío recibe un salario mensual de ¢35.000 pero además, para el cálculo del aguinaldo, vacaciones y cesantía se considera el salario en especie, el cual en efectivo equivale a ¢ 17.500, que es la mitad del salario mensual.

2.

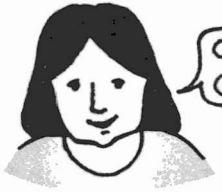

OTRO DERECHO QUE QUERÍA COMPARTIR CON USTEDES ES EL AGUINALDO.

el aguinaldo consiste en un sueldo adicional. Es lo que llamamos el décimo tercer mes

¿Qué pasa si no nos cancelan el aguinaldo?
La trabajadora doméstica dispone de tres meses para reclamar, si se pasan tres meses pierde el derecho a exigir el pago.

a. *¿Cómo se calcula el aguinaldo?*

Se deben sumar todos los salarios recibidos, incluyendo las extras, entre el 1 de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del presente año y dividirlos entre 12. Es importante recordar que para el cálculo del aguinaldo se debe de considerar el 50% del salario en especie, por lo que al resultado de la suma de todos los salarios y la división entre 12 es necesario también sumarle este 50% que corresponde al salario en especie.

¿Qué pasa si a lo largo del año ha tenido diferentes salarios?

Es sencillo, te lo voy a explicar con un ejemplo:

> Rocío recibió un salario efectivo de ¢30.000 durante los meses de diciembre de 1995 a julio de 1996, en agosto debido a un aumento salarial empezó a recibir ¢35.000.
>
> Por lo que el aguinaldo se calcula así:

¿Cómo hacer los derechos efectivos? ¿A DÓNDE ACUDIR?

Si considera que sus derechos están siendo violados o tiene alguna duda o consulta específica sobre su situación como trabajadora doméstica puede acudir o llamar a las siguientes instituciones y oficinas:

1. Consultas sobre Derechos Laborales:

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia- CMF
125 metros al Sur del ICE, San Pedro de Montes de Oca. San José.
TELEFONO: 253-9836, 253-9624. Preguntar por el Area Legal

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Barrio Turnón
Departamento Asesoría Laboral (para consultas, sacar cita a las 7:00 a.m. personalmente)
TELEFONO 257-8211
Dirección Inspección General de Trabajo
TELEFONO: 256-3974
Dirección Nacional de Empleo
TELEFONO: 257-8524
Y en las Oficinas Regionales del Ministerio en todas las Cabeceras de Cantón a nivel nacional

Caja Costarricense de Seguro Social
San José Dpto. de inspecciones laborales
TELEFONO: 222-5669 / 223-9890

Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los/as Habitantes
125 metros Este del Instituto Costarricense de Electricidad ICE de la Sabana
TELEFONO: 296-4114

Asociación de Trabajadoras Domésticas, ASTRADOMES
150 mts sur del Jorón, sobre la carretera principal a Desamparados, Barrio Los Sauces.
TELEFONO: 226-4433

Servicio Paz y Justicia-Costa Rica
Av 10 BIS Calles 13, 15 Casa 1352
Capacitación en Derechos Laborales y Derechos Humanos
TELEFONO: 223-3044

2. Consultas sobre violencia doméstica, acoso sexual, entre otros

LINEA TELEFONICA DE EMERGENCIA, CMF.
TEL. 800 300 3000

Oficinas Municipales de la Mujer en las Municipalidades de:

Guadalupe	*Teléfono: 224-5119*
Alajuela.	*Teléfono: 441-0673*
Limón	*Teléfono: 758-5533*
Paquera	*Teléfono: 641-0241*

CEFEMINA
200 oeste, 100 norte de Taco Bell, San Pedro, diagonal a BANHVI
TELEFONO: 224-3988
Emergencias: 224-6190

3.Consultas Sobre Migración y Permisos de Trabajo

Dirección General de Migración y Extranjería.
La Uruca, contiguo a Aviación Civil.
Departamento de Permisos Temporales
TELEFONO: 220-1860

Oficina Nacional de Pastoral Social CARITAS.
400 metros Oeste,75 metros Sur de la Contraloría General de la República en Sabana.
TELEFONO: 232-6211
Asesoría Jurídico Legal a la Población Migrante.

El Productor R.L.
De la Ferretería Pipiolo 100 mts. Sur y 75 mts. Oeste, Plaza González Víquez.
Asesoría, orientación y acompañamiento en trámites migratorios
TELEFONO: 255-0729

Consulado de Nicaragua
Frente a Pizza Hut, Barrio la California
Horario: 8:30 a.m a 12 md y de 1:30 p.m a 3:00 p.m.
TELEFONO: 233-8747

4. Consultas Sobre Seguro Social, Pensiones y Riesgos de Trabajo

Caja Costarricense del Seguro Social.
Departamento de Control Patronal
TELEFONO:223-9890
Departamento de Seguro Voluntario
TELEFONO: 257-7011, Ext. 2633
Departamento de Gerencia de Pensiones
TELEFONO: 256-7811
Departamento de Asegurados y Cotizaciones
TELEFONO: 222-8467

Unidad de Investigación de Riesgos del Trabajo -Instituto Nacional de Seguros
Frente al Parque España - San José
TELEFONO: 287-6180

5. Consultas Sobre Capacitación en Diferentes Temas

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, CMF
125 metros al Sur del ICE, San Pedro de Montes de Oca. San José.
Area de capacitación
TELEFONO: 280-6962/253-9624

Instituto Profesional Femenino María Auxiliadora
200 mts. sur de la Toyota en el Paseo Colón
TELEFONO: 222-7544
Horario domingos de 8:00 a.m. - 2:00 p.m.

Asociación de Trabajadoras Domésticas ASTRADOMES
150 mts. sur del Jorón, sobre la carretera principal a Desamparados, Barrio Los Sauces.
TELEFONO: 226-4433

Servicio Paz y Justicia-Costa Rica
Av. 10 BIS Calles 13, 15 Casa 1352
Capacitación en Derechos Laborales y Derechos Humanos
TELEFONO: 223-3044

Bibliografía consultada:

C.R. Leyes, Decretos etc. Código de Trabajo y Legislación Conexa.
3. ed--San José, Costa Rica. IJSA, 1995.

Porras Ugalde, Jorge. Aspectos Básicos de Legislación Laboral.
Jorge Porras Ugalde.-- San José, C.R.: EDNASSS-CCSS,1994.

Costa Rica, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
Trabajadoras y con Derechos/Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
--1. ed San José: El Centro, 1995.
(Colección Metodologías; no. 4. Conozcamos Nuestros Derechos; no. 10).

SOY TRABAJADORA DOMÉSTICA Y CONOZCO MIS DERECHOS:

1- LA CONTRATACIÓN
2- SALARIO Y AGUINALDO
3- JORNADA LABORAL Y MERECIDAS VACACIONES
4- EJERCIENDO MI DERECHO A LA SALUD
5- TRABAJADORA DOMÉSTICA MIGRANTE
6- DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA

San Pedro, 100 mts. Oeste del ICE, Frente al Gimnasio Olímpico.
Apdo. 59-2015 • Tels: 253-7841, 253-9836, 253-9624
Fax: 253-8823, 225-1049
e-mail: cndmyf@sol.racsa.co.cr